

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	EJECUTIVO
Proceso	05001-40-03- 016-2019-01064-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado	REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A Y OTROS
Asunto	NOTIFICACIÓN POR AVISO - ORDENA EMPLAZAR – ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS - REQUIERE

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para notificación persona y notificación por aviso al demandado **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA**, con resultado efectivo y cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 291 y 292 del C.G del P.

Así las cosas, téngase notificada por aviso al demandado **LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA**, a partir del día **30 de julio de 2020**.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que desconoce otra dirección para efectos de realizar la notificación de algunos de los otros demandados el Juzgado ordena el emplazamiento de los mismos en la forma y términos establecidos en los artículos 108 y 293 del C.G. del P.

Ahora bien, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 820 del 2020, en concordancia con el Art. 108 del C.G del P y en atención al ACUERDO PSAA14-1118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, se ordena la inclusión de **HÉCTOR DARÍO TRUJILLO CORREA** y **FEDERICO ANDRÉS TRUJILLO CORREA** en la base de datos dispuesta para tal efecto, sin necesidad de publicación de edicto en un medio de comunicación.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de dicho registro.

Finalmente, si bien se había ordenado el emplazamiento de la sociedad **REPRESENTACIONES TRUJILLO CORREA TEXTIL S.A**, teniendo en cuenta que de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, las notificaciones pueden realizarse de forma electrónica, se ordena a la parte accionante diligenciar las acciones tendientes a notificar a dicha entidad mediante el correo electrónico que reposa en su correspondiente certificado de existencia y representación.

Finalmente se comunica a los intervinientes en el proceso que podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número **3014534860** mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____97____</p> <p>Hoy__15 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d5834998ca89d7b2481483301172a92b30e17d8c4e75affc6a6d6d0e7d
2a0b8**

Documento generado en 13/09/2020 07:37:08 p.m.